

Boletín Oficial Municipal N° 1340
Corrientes, 04 de Noviembre de 2010

Resolución

N° 2812: Exime Deuda Impuestos Municipales – Anexo I.-

N° 2824: Aprueba Tramite Concurso de Precios N° 196/10 para la compra de caños.-

CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO
CARNAVALES EDICION 2011

CONVOCATORIA A CONCURSO
PUBLICO CARNAVALES EDICION
2011

La Municipalidad de la ciudad de Corrientes, convoca a Concurso Público para la evaluación de antecedentes para

la organización, desarrollo y comercialización, de los Carnavales Correntinos, Edición 2011.

Las bases del concurso, se encuentran establecidas en al Resolución Municipal N° 2768 de Octubre de 2010, y podrán ser retiradas de la Dirección General de Despacho, sito en Mayo 1132, pudiendo presentar sus antecedentes hasta las 13,00 horas día 12/11/10. La apertura de los sobres se realizara el 15/11/2010, a las 10,00 horas en acto público en el Salón Pocho Roch del Palacio Municipal.



en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la propiedad de acuerdo al Artículo 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al artículo 121 inciso L) del Código Fiscal provincial.-

Artículo 2°: Dar, intervención a la Dirección General de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.-

Artículo 3°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I
00232311	Cáceres Esquivel Crisanto	Cáceres Esquivel Crisanto	5638617
00232311	Cáceres Esquivel Crisanto	Cáceres Esquivel E.C. de	2320971
00242801	Jara, Luciano Ramón	Jara, Luciano Ramón	7423443
00242801	Jara, Luciano Ramón	Jara, Luciano Ramón	7423443
00081101	Romero, María Dominga	Romero, María Dominga	1798905
00081101	Romero, María Dominga	Romero, María Dominga	1798905

Resolución N° 2824
Corrientes, 03 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1693-D-10, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial – Sta. Compra de 300 Caños de Hormigón», y;

CONSIDERANDO:

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

CAROSMAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuesto Inmobiliario conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.-

Que, a fojas 1 la Dirección General de Mantenimiento Vial, solicita la compra de 300 (trescientos) Caños de Ø 0,60, con destino a la reconstrucción de cunetas y alcantarillas.-

Que, a fojas 2 obra intervención del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.-

Que, a fojas 4 interviene la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, adjuntando presupuesto indicativo el que obra a fojas 5.-

Que, a fojas 6 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 7 obra procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 12/14 se adjuntan nuevos presupuestos de firmas del medio, a efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado, por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 17 la Dirección de Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda, emite Informe N° 781/10 «Concurso de Precios N° 196/

10», en función de los presupuestos anexados.-

Que, a fojas 18 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución N° 898/09, Resolución N° 97/10 y Resolución N° 958/09.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 196/10, para la compra de 300 (trescientos) Caños de Ø 0,60, con destino a la reconstrucción de cunetas y alcantarillas, encaradas por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma «SUJOLUZKY, DARÍO ANDRÉS» (DISTRIBUIDORA CENTENARIO), el único reglón: N° 1: 300 (trescientos) Caños de Hormigón Diam. 0,60; según Informe N° 781/10 de la Dirección de Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8° y

Resoluciones Municipales N° 898/09, N° 97/10 y N° 958/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «SUJOLUZKY, DARÍO ANDRÉS» (DISTRIBUIDORA

Ea	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuen	Pro	Sub	Proy	Ac
A	Presup	Princ	Sub	Sub	tes	gra	Prog		
				Sub		ma			
A	0001	010	004	008	11	01	99	99	00
Obras	Inc	PP	PP	PP	M	CE	Fi	Fun	
00	3	0	0	0000	1	21	3	2	
Bienes de Uso									

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CENTENARIO), C.U.I.T. N° 20-20200624-9, por la suma total de \$ 96.300,00 (Pesos Noventa Y Seis Mil Trescientos); por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en la Partida.

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2812

Corrientes, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1114-D-2010. Referente: Solicitudes de eximición de Impuestos para Jubilados y Pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra nota del Director General de Rentas Municipal, por la que eleva las solicitudes de exención de quienes revisten calidad de jubilados y/o pensionados, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial y 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal.-

Que, el Código Fiscal Municipal en el artículo 109 inciso k) establece que, corresponde eximir del 100% de las contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, a quienes acrediten ser titulares o propietarios de un único inmueble o que el mismo pertenece a su cónyuge o hijos menores, o que se encuentren en condominio con otros jubilados o pensionados, siempre que la percepción provisional de ambos en brutos no supere el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia correspondiente al mes de enero de cada año.-

Que, por la ampliación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50%

del Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber provisional que no supere el monto indicado por la norma.-

Que, conforme a los requisitos municipales los solicitantes acreditan poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verificaron los montos de los jubilados y/o Pensionados conforme a lo establecido en las Disposiciones 290/08 de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 39 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.-

Que, a fs. 42/43 corre dictamen N° 0822 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Eximir, la deuda existente y exigible por los períodos fiscales 2007 y 2008, a los jubilados y pensionados que figuran en el Anexo I,